

Destino de las asignaciones presupuestales 2015-2019

ANEP ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Destino de las asignaciones presupuestales

2015-2019

ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

CONSEJO
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

CONSEJO
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

CONSEJO
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN



AUTORIDADES

Consejo Directivo Central

PRESIDENTE / Prof. Wilson Netto Marturet
CONSEJERA / Mag. María Margarita Luaces Marischal
CONSEJERA / Mtra. Elizabeth Ivaldi
CONSEJERO / Mtro. Oscar Anábal Pedrozo Cabrera

Consejo de Educación Inicial y Primaria

DIRECTORA GENERAL / Mag. Irupé Buzzetti
CONSEJERO / Mtro. Héctor Florit
CONSEJERO / Mtro. Pablo Caggiani

Consejo de Educación Secundaria

DIRECTORA GENERAL / Prof. Ana Olivera
CONSEJERO / Prof. Javier Landoni Seijas
CONSEJERO / Prof. Carlos Rivero

Consejo de Educación Técnico Profesional

DIRECTORA GENERAL / Ing. Agr. Nilsa Pérez
CONSEJERO / Mtro. Téc. Miguel Venturiello
CONSEJERO / Mtro. Téc. Freddy Amaro

Consejo de Formación en Educación

DIRECTORA GENERAL / Mag. Ana Maráa Lopater
CONSEJERA / Mag. María Dibarbouré
CONSEJERO / Mtro. Luis Garibaldi
CONSEJERO DOCENTE / Prof. Rosana Cortazzo Fynn
CONSEJERO ESTUDIANTIL / Br. Fernanda Leguizamó

Contenidos

| | |
|---|----|
| I Objetivo | 11 |
| II ¿En qué gastó la ANEP en 2018? | 13 |
| 2.1 Lineamientos estratégicos, programas y metas | 13 |
| 2.2 Gastos según Programa y Unidad Ejecutora | 20 |
| 2.3 Gasto según grupo de gasto y fuente de financiamiento | 22 |
| III Asignaciones y destinos establecidos en el presupuesto quinquenal y las rendiciones de cuenta | 25 |
| 3.1 Año 2015 | 25 |
| 3.2 Asignaciones presupuestales 2016-2019 | 27 |
| 3.2.1 Línea de base | 27 |
| 3.2.2 Asignaciones presupuestales incrementales | 29 |
| IV Utilización del Fondo De Inasistencia | 39 |
| Art. 6 de la Sección III, Ordenamiento Financiero, de la Ley 19.438, Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal – Ejercicio 2015. | 39 |
| Artículo 235, Ley 19.535, Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal–Ejercicio 2015. | 39 |
| Ley 19.670 artículo 248 y artículo 255..... | 39 |
| Anexos | |
| Anexo 1 - Lineamientos y objetivos estratégicos para el período 2015-2019..... | 41 |
| Anexo 2 - Estructura Programática de la ANEP desde 2016 | 43 |
| Anexo 3 - Ejecución de la ANEP por Programa, Proyecto y Unidad Ejecutora – Año 2018. | 44 |
| Anexo 4 – Evolución salarial ANEP – Período 2015 – 2019..... | 45 |

I Objetivo

El objetivo de este reporte es informar sobre el destino dado por la ANEP a las asignaciones presupuestales obtenidas en la Ley de Presupuesto Quinquenal (Ley n.º 19.355 de 19 de diciembre de 2015) y las sucesivas rendiciones de cuentas (Ley 19.438 de 14 de octubre de 2016, Ley 19.535 de 25 de setiembre de 2017, Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018 y Ley 19.788 de 30 de agosto de 2019).

En primer término y como **síntesis de los destinos dados a los recursos presupuestales recibidos durante el quinquenio**, se presenta el gasto de la ANEP en 2018 por Programa, Proyecto y Unidad Ejecutora. Además, se muestran algunos de los principales resultados obtenidos en función de las metas planteadas. Ello permite visualizar en qué se gastó en función de las líneas de política y objetivos planteados para el quinquenio.

Asimismo se brinda información sobre la composición de los gastos ejecutados en 2018 según grupo de gasto, Unidad Ejecutora y tipo de financiamiento.

En segundo lugar, se analizarán las asignaciones presupuestales de la ANEP de acuerdo a las distintas leyes donde estas fueron aprobadas y modificadas. En cada caso se establecerá el destino establecido por las leyes a dichas asignaciones.

Por último, se hará mención a las disposiciones que habilitaron el uso del Fondo de Inasistencia para la financiación de gastos permanentes.

II ¿En qué gastó la ANEP en 2018?

2.1 Lineamientos estratégicos, programas y metas

La ANEP, a los efectos de confeccionar su plan estratégico y presupuesto quinquenal 2015-2019, definió un conjunto de lineamientos y objetivos estratégicos. Los lineamientos estratégicos planteados fueron los siguientes:¹

Cuadro 1: Lineamientos estratégicos de la ANEP 2015-2019

| LE | Lineamientos estratégicos |
|------|--|
| LE 1 | Fortalecimiento del diseño y de la gestión institucional. |
| LE 2 | Universalización de la escolaridad obligatoria y fortalecimiento de la educación a lo largo de toda la vida. |
| LE 3 | Mejorar los aprendizajes proporcionando una educación de calidad. |
| LE 4 | Relevancia y fortalecimiento de la profesión docente. |
| LE 5 | Fortalecimiento del desarrollo profesional de la carrera técnico administrativa y de servicio. |
| LE 6 | Profundizar la educación profesional y tecnológica y sus vínculos con el mundo del trabajo. |

Asimismo, se elaboró una nueva estructura programática presupuestal que permitió una mejor identificación de los destinos de los gastos así como una mayor trazabilidad de estos. Esta nueva estructura exigió el desarrollo de distintos procesos informáticos y cambios en las formas de imputar el gasto por lo que su puesta en funcionamiento fue a partir de 2016.

El cuadro 2, detalla los programas y los conceptos a imputar en cada uno de los Programas Presupuestales definidos.

Cuadro 2: Nueva estructura programática de la ANEP

| Programas | ¿Qué incluyen? |
|---|--|
| Administración de la educación y gestión de políticas transversales | Costos asociados a las acciones, gastos y haberes de los funcionarios que dan apoyo a los diferentes programas educativos y a la gestión de la correspondiente unidad ejecutora. |
| Educación inicial | Costos asociados a las acciones tendientes a la atención de niños y niñas de 3, 4 y 5 años en Jardines de Infantes. La Educación Inicial tiene como cometido la estimulación del desarrollo afectivo, social, motriz e intelectual de los niños y niñas en el rango etario señalado. |

¹ La desagregación de lineamientos y objetivos estratégicos se detalla en el Anexo 1.

| Programas | ¿Qué incluyen? |
|--|---|
| Educación primaria | Costos asociados a la cobertura de niños en edad escolar (hasta 6to. año), así como los costos a la atención de niños y niñas de 3, 4 y 5 años en escuelas. La Educación Primaria, tiene como objetivo brindar los conocimientos básicos y desarrollar principalmente la comunicación y el razonamiento que permitan la convivencia responsable en la comunidad de los referidos niños. |
| Educación media básica general - tecnológica | Costos asociados a la cobertura de los estudiantes que provienen del ciclo inmediato posterior a la educación primaria, con el objetivo de profundizar el desarrollo de las competencias y conocimientos adquiridos y promover el dominio teórico, práctico de diferentes disciplinas. |
| Educación media superior - tecnológica | Costos asociados a la cobertura de los estudiantes provenientes de la educación media básica. La Educación Media Superior-Tecnológica abarca hasta los tres años posteriores a la educación media básica, según las modalidades ofrecidas en el nivel, con un mayor grado de orientación o especialización. |
| Educación terciaria | Costos asociados a la cobertura de los estudiantes que habiendo completado el ciclo de educación media (básico y superior), tengan por objetivo profundizar y ampliar la formación en alguna rama del conocimiento (incluye, entre otras, la educación tecnológica y técnica). |
| Formación en educación | Costos asociados a la cobertura de los estudiantes que tengan como objetivo formarse y obtener el título de maestro, profesor, educador social, y la educación de postgrados. |
| Inversiones edilicias y equipamiento | Los costos de los recursos de bienes y actividades que incrementen el patrimonio físico del organismo, con el fin de ampliar, mejorar, modernizar, reponer o reconstruir la capacidad productora de bienes o prestador de servicios (Equipamiento, Reparaciones Generales, Adquisición de Tierras, Ampliación de Espacios Educativos y otros). |

Importa señalar que la ejecución presupuestal de la ANEP no solo puede identificarse por Programa sino también por Subprograma y Unidad Ejecutora.² Ello nos permite visualizar, con mayor precisión, el tipo de políticas y acciones desarrolladas con los recursos ejecutados. Algunos de los subprogramas fueron: Educación Común, Educación Especial, Ampliación del Tiempo Pedagógico, Mejoramiento de los Aprendizajes, Educación y Trabajo, Políticas de Género, Políticas Lingüísticas, Trayectorias Educativas Continuas, Completas y Protegidas, Integración en Clave Territorial, Ampliación de Espacios Educativos, Equipamiento, Tecnología de la Información y la Comunicación, entre otros.

El gasto ejecutado en los distintos años del quinquenio no estuvo únicamente enmarcado en los distintos lineamientos estratégicos, programas y subprogramas, sino también en un conjunto de metas establecidas por la ANEP para el período 2016-2020.

² En el Anexo 2, se presenta la estructura programática por Programa, Subprograma y Unidad Ejecutora. En algunos casos, se utiliza la palabra proyecto en lugar de Subprograma.

En los cuadros 3 al 10 se presentan algunas de las metas definidas, los indicadores asociados y los logros alcanzados al año 2018. También se presentan las metas fijadas para el año 2019.

Cuadro 3: Educación Inicial – Metas e indicadores 2018

| Prog. 602- Educación Inicial | | | | |
|---|--|--------|--------|-------|
| Indicador | Forma de cálculo | 2018 | | Metas |
| | | Metas | Valor | 2019 |
| Porcentaje de niños que asisten a educación | Cantidad de niños de 3 años que asisten a establecimientos educativos sobre la cantidad de niños de 3 años en la ECH-INE | 78,0 % | 74,5 % | 82 % |
| Niños de 3 años ingresados al sistema | Cantidad de niños de 3 años ingresados al sistema. | 4.122 | 3.753 | 4.500 |
| Niños incorporados a jardines de Jornada Completa | Cantidad de niños incorporados a jardines de Jornada Completa | 1.804 | 1.655 | 1.826 |

Fuente: Sistema de Planificación y Evaluación (SPE-OPP)

Cuadro 4: Educación Primaria-Metas e indicadores 2018

| Prog. 602- Educación Inicial | | | | |
|--|---|-------|--------|-------|
| Indicador | Forma de cálculo | 2018 | | Metas |
| | | Metas | Valor | 2019 |
| Porcentaje de niños en escuelas de jornada Completa | Cantidad de niños de 1° a 6° grado en escuelas de Tiempo Completo y Tiempo Extendido sobre el total de niños de 1° a 6° | 19 % | 19,2 % | 22 % |
| Niños incorporados con la modalidad Tiempo Extendido (inicial y 1° a 6°) | Cantidad de niños incorporados a la modalidad de TE (inicial y 1° a 6°) | 1.283 | 1.295 | 2.384 |
| Niños incorporados a la modalidad de Tiempo Completo (inicial y 1° a 6°) | Cantidad de niños incorporados a la modalidad de Tiempo Completo (inicial y 1° a 6°) | 4.774 | 4.401 | 6.565 |

Fuente: Sistema de Planificación y Evaluación (SPE-OPP)

Cuadro 5: Educación Media Básica General, Tecnológica, Metas e indicadores 2018

| Prog.604- Educación Media Básica General -Tecnológica | | | | |
|--|--|--------|--------|--------|
| Indicador | Forma de Cálculo | 2018 | | Metas |
| | | Metas | Valor | 2019 |
| Porcentaje de jóvenes de 15 años que asisten a educación | Cantidad de jóvenes de 15 años que asisten sobre la cantidad de jóvenes de 15 años en la ECH-INE | 94 % | 93,5 % | 95 % |
| Porcentaje de jóvenes de 16 años que asisten a educación | Cantidad de jóvenes de 16 años que asisten sobre la cantidad de jóvenes de 16 años en la ECH-INE | 89 % | 87,3 % | 92 % |
| Porcentaje de jóvenes de 17 años que asisten a educación | Cantidad de jóvenes de 17 años que asisten sobre la cantidad de jóvenes de 17 años en la ECH-INE | 83 % | 79,7 % | 88 % |
| Porcentaje de egreso en tiempo de la Educación Media Básica (EMB) | Jóvenes de 16 años que completaron la EMB sobre la cantidad de jóvenes de 16 años en la ECH-INE | 68 % | 65,7 % | 72 % |
| Porcentaje de jóvenes de 18 a 20 años egresados de la Educación Media Básica (EMB) | Jóvenes de 18 a 20 que completaron la EMB sobre la cantidad de jóvenes de 18 a 20 en la ECH-INE | 75 % | 75,9 % | 82 % |
| Alumnos incorporados a la modalidad de Tiempo Completo (CES) | Alumnos incorporados a la modalidad de Tiempo Completo (CES) | 1.500 | 1.204 | 1.400 |
| Alumnos incorporados a la modalidad de Tiempo Extendido (CES) | Alumnos incorporados a la modalidad de Timepo Extendido (CES) | 9.000 | 7.735 | 8.800 |
| Estudiantes matriculados en Educación Media Básica (EMB) en CETP | Cantidad de alumnos matriculados en EMB del CETP. | 31.033 | 37.286 | 32.183 |

Fuente: Sistema de Planificación y Evaluación (SPE-OPP)

Cuadro 6: Educación Media Superior General, Tecnológica, Metas e indicadores 2018

| Prog.605- Educación Media Superior General - Tecnológica | | | | |
|---|---|--------|--------|--------|
| Indicador | Forma de Cálculo | 2018 | | Metas |
| | | Metas | Valor | 2019 |
| Porcentaje de egreso en tiempo de la Educación Media Superior (EMS) | Jóvenes de 19 años que completaron la EMS sobre la cantidad de jóvenes de 19 años en la ECH-INE | 38 % | 36,3 % | 42 % |
| Porcentajes de jóvenes de 21 a 23 años egresados de la Educación Media Superior (EMS) | Jóvenes de 21 a 23 años que completaron la EMS sobre la cantidad de jóvenes de 21 a 23 años en la ECH-INE | 58 % | 43,4 % | 68 % |
| Estudiantes matriculados en Educación Media Superior (CETP) | Cantidad de estudiantes matriculados en Educación Media Superior. | 51.600 | 47.840 | 54.300 |

Fuente: Sistema de Planificación y Evaluación (SPE-OPP)

Cuadro 7: Educación Terciaria, Metas e indicadores 2018

| Prog.606- Educación Terciaria | | | | |
|--|---|--------|--------|--------|
| Indicador | Forma de Cálculo | 2018 | | Metas |
| | | Metas | Valor | 2019 |
| Estudiantes matriculados en Educación Superior Terciaria (EST) | Cantidad de Estudiantes matriculados en Educación Superior Terciaria (EST). | 12.500 | 11.979 | 14.945 |

Fuente: Sistema de Planificación y Evaluación (SPE-OPP)

Cuadro 8: Formación en Educación, Metas e indicadores 2018

| Prog.607- Formación en Educación | | | | |
|---|--|-------|-------|-------|
| Indicador | Forma de Cálculo | 2018 | | Metas |
| | | Metas | Valor | 2019 |
| Nuevo diseño curricular para carrera de grado creado y aplicado | Porcentaje de avance en la elaboración y aplicación del nuevo diseño curricular para carreras de grado | 100 % | 80 % | 80 % |
| Creación de la estructura docente de nivel terciario | Porcentaje de avance en la creación de la nueva estructura docente de nivel terciario. | 60 % | 60 % | 70 % |
| Creación de nuevas carreras de grado | Número de carreras de grado aprobadas e implementadas | 1 | 1 | 1 |
| Número de estudiantes titulados en las carreras de grado | Número de estudiantes titulados en carreras de grado, por año. | 1.690 | 1.480 | 1.690 |
| Número de docentes que ingresan a cursos de posgrados | Número de docentes que ingresan a cursos de posgrado, por año. | 210 | 159 | 200 |

Fuente: Sistema de Planificación y Evaluación (SPE-OPP)

Cuadro 9: Inversiones - Metas e indicadores 2018

| Prog.608- Inversiones Edilicias y Equipamiento | | | | |
|--|--|--------|--------|--------|
| Indicador | Forma de Cálculo | 2018 | | Metas |
| | | Metas | Valor | 2019 |
| Edificios educativos nuevos construidos | Cantidad de edificios educativos nuevos construidos. | 7 | 9 | 13 |
| Edificios educativos con ampliaciones realizadas | Cantidad de edificios educativos con ampliaciones construidas. | 43 | 132 | 110 |
| Metro cuadrados edificados | Cantidad de metros cuadrados edificados. | 9.258 | 24.388 | 14.815 |
| Metros cuadrados de espacio exterior y de recreación construidos | Cantidad de metros cuadrados de espacios exteriores y de recreación construidos. | 17.942 | 24.533 | 19.968 |
| Número de aulas educativas nuevas | Número de aulas educativas nuevas. | 180 | 242 | 266 |
| Numero de otros espacios educativos nuevos | Cantidad de otros espacios educativos nuevos. | 23 | 126 | 18 |

Fuente: Sistema de Planificación y Evaluación (SPE-OPP)

**Cuadro 10: Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales,
Metas e indicadores 2018**

| Prog. 601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales | | | | |
|---|--|--------|--------|--------|
| Indicador | Forma de Cálculo | 2018 | | Metas |
| | | Metas | Valor | 2019 |
| Sistemas informáticos educativos en desarrollo, implantados y actualizados en la ANEP | Cantidad de sistemas informáticos educativos en desarrollo, implantados y actualizados en los Consejos de la ANEP | 9 | 9 | 9 |
| Sistemas informáticos de gestión en desarrollo, implantados y actualizados en la ANEP | Cantidad de sistemas informáticos de gestión en desarrollo, implantados y actualizados en los Consejos de la ANEP | 12 | 10 | 12 |
| Acuerdos bilaterales operativos para ampliación del tiempo escolar | Número de territorios socio-educativos con acuerdos bilaterales operativos (ANEP - actores locales) para ampliación del tiempo escolar | 75 | 74 | 100 |
| Estudiantes que asisten a campamentos educativos | Número de estudiantes que asisten a campamentos educativos | 28.000 | 19.105 | 19.000 |
| Porcentaje de centros sensibilizados en Derechos Humanos, Género y Educación Sexual | Total de centros educativos de la ANEP sensibilizados, sobre el total de centros educativos de la ANEP | 75 % | 70 % | 100 % |
| Porcentaje de egresados en Primaria en un año, inscriptos en EMB al año siguiente | Cantidad de inscriptos en Educación Media Básica, que egresaron de Primaria en el año anterior, sobre el total de egresados de Primaria en el año anterior | 99 % | 99 % | 99 % |

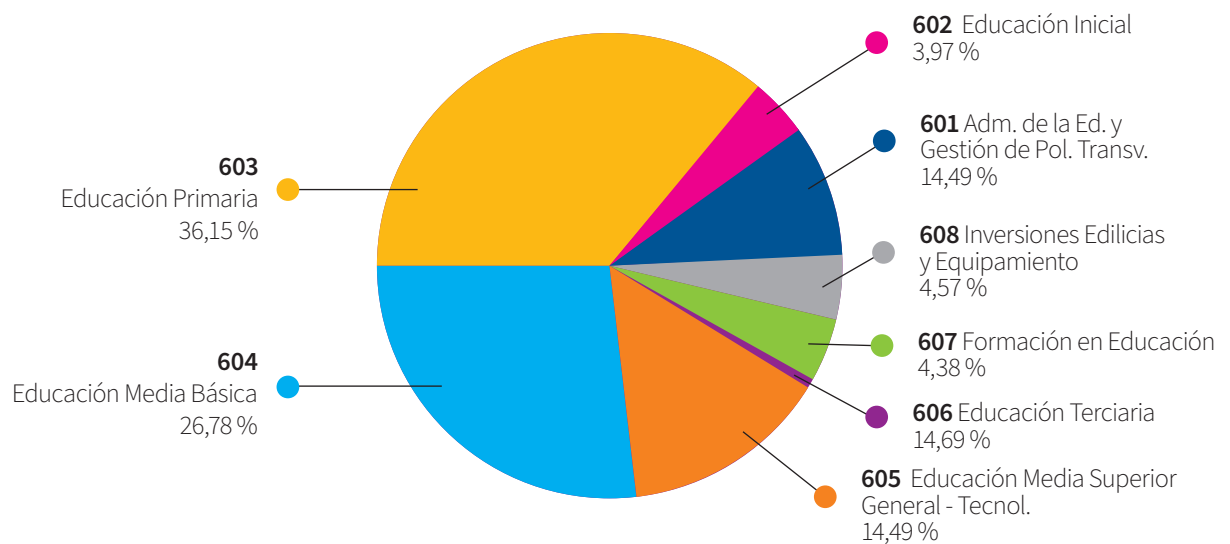
Fuente: Sistema de Planificación y Evaluación (SPE- OPP)

2.2 Gastos según Programa y Unidad Ejecutora

Del punto de vista de los Programas, el de mayor participación en el gasto es Educación Primaria, seguido de Educación Media Básica y Tecnológica, Educación Media Superior, Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales, Inversiones Edilicias y Equipamiento, Formación en Educación, Educación Inicial y Educación Terciaria.

En 2018, la composición de los gastos ejecutados según Programa se refleja en el Gráfico 1 para toda fuente de financiamiento presupuestal.

Gráfico 1: ANEP 2018. Composición de los gastos ejecutados según Programa en la ejecución (millones de pesos corrientes y porcentajes)



Fuente: ANEP-Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2018

En el cuadro 11, se visualiza la composición del gasto por Programa y Unidad Ejecutora y su participación relativa en el gasto total ejecutado de la ANEP para el año 2018.³

Cuadro 11: ANEP 2018. Composición de los gastos ejecutados según Programa y Unidad Ejecutora (millones de pesos corrientes y porcentajes, por toda fuente de financiamiento presupuestal)

| Unidad Ejecutora | PROGRAMA | | | | | | | | | | | | | | | | Total | | |
|------------------|----------------------|------------------|----------------------|------------------|----------------------|------------------|----------------------|------------------|----------------------|------------------|----------------------|------------------|----------------------|------------------|----------------------|------------------|----------------------|------------------|-------|
| | 601 | | 602 | | 603 | | 604 | | 605 | | 606 | | 607 | | 608 | | | | |
| | Obligado intervenido | % Obligado Total | Obligado intervenido | % Obligado Total | Obligado intervenido | % Obligado Total | Obligado intervenido | % Obligado Total | Obligado intervenido | % Obligado Total | Obligado intervenido | % Obligado Total | Obligado intervenido | % Obligado Total | Obligado intervenido | % Obligado Total | Obligado intervenido | % Obligado Total | |
| CODICEN | 1.813,2 | 2,8% | | | | | | | | | | | | | | 2.480,0% | 3,9% | 4.293,21 | 6,7% |
| CEIP | 2.312,3 | 3,6% | 2.540,4 | 4,0% | 23.153,1 | 36,2% | | | | | | | | | | 250,7 | 0,4% | 28.256,57 | 44,1% |
| CES | 715,0 | 1,1% | | | | | 13.52,2 | 20,4% | 5.092,7 | 8,0% | | | | | | 75,5 | 0,1% | 18.935,41 | 29,6% |
| CETP | 674,7 | 1,1% | | | | | 4.096,0 | 6,4% | 4.186,4 | 6,5% | 439,7 | 0,7% | | | | 102,3 | 0,2% | 9.498,99 | 14,8% |
| CFE | 237,7 | 0,4% | | | | | | | | | | | 2.802,3 | 4,4% | 15,3 | 0,0% | 3.055,30 | 4,8% | |
| Total | 5.752,9 | 9,0% | 2.540,4 | 4,0% | 23.153,1 | 36,2% | 17.148,1 | 26,8% | 9.279,1 | 14,5% | 439,7 | 0,7% | 2.802,3 | 4,4% | 2.923,8 | 4,6% | 64.039,48 | 100% | |

Fuente: Balance de Ejecución presupuestal. Ejercicio 2018

A partir de la información del Cuadro 11 y del Anexo 3 se visualiza que:

- Los programas Educación Inicial y Educación Primaria son ejecutados por el Consejo de Educación Inicial y Primaria. En el primer caso a través de los subprogramas Educación Común y Ampliación del Tiempo Pedagógico. En el segundo, a través de Educación Común, Ampliación del Tiempo Pedagógico, Educación Especial y Formación en Servicio;
- Educación Media Básica-Tecnológica y Educación Media Superior-Tecnológica son ejecutados por el Consejo de Educación Secundaria y el Consejo de Educación Técnico Profesional. Los subprogramas asociados son: Ampliación del Tiempo Pedagógico, Mejoramiento de los Aprendizajes, Educación y Trabajo y Educación Media Superior.
- Educación Terciaria es ejecutado en su mayor parte por CETP.
- Formación en Educación es ejecutado por CFE y se divide en 2 subprogramas: Formación Inicial en Educación y Formación permanente, posgrados e investigación⁴.
- Inversiones Edilicias y Equipamiento es ejecutado principalmente por CODICEN, a través de la Dirección Sectorial de Infraestructura, la Dirección Sectorial de Información para la Gestión y la Comunicación, el PAEPU y el PAEMFE.
- Administración de la Educación y Gestión de las Políticas Transversales es ejecutado por todos los Consejos a través de distintos subprogramas: Administración de la Educación, Políticas de Género, Políticas Lingüísticas, Educación tecnológica y educativa, Trayectorias Educativas Continuas, Completas y Protegidas, Integración Educativa en clave territorial y Tecnología de la Información y la Comunicación.

³ En el Anexo 3 se presenta la ejecución 2018 de la ANEP por Programa, Proyecto y Unidad Ejecutora.

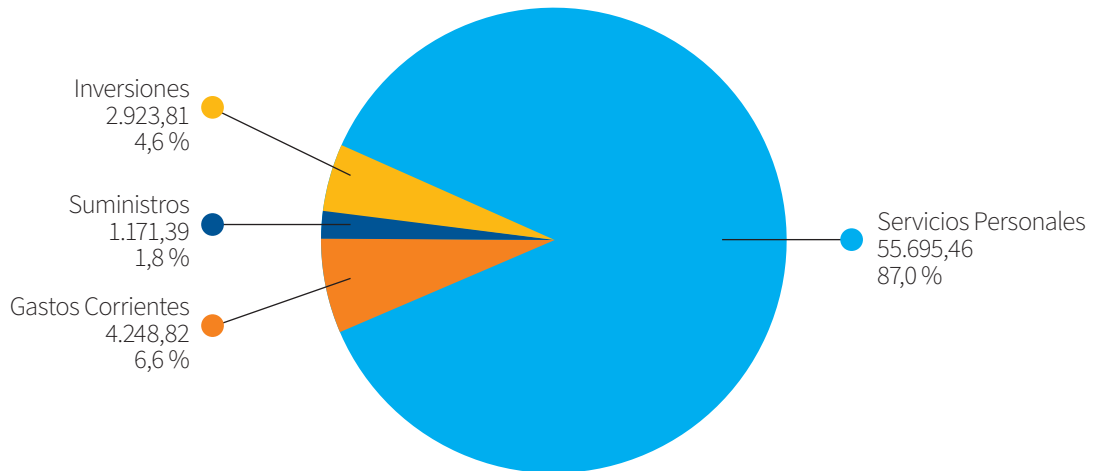
⁴ Al respecto, hay que considerar que CEIP cuenta con un proyecto Formación en Servicio cuya ejecución es realizada a través de PAEPU que figura en CODICEN.

2.3 Gasto según grupo de gasto y fuente de financiamiento

Del punto de vista de la composición de la ejecución 2018 según grupo de gasto, el 87 % de los gastos ejecutados correspondieron a servicios personales, 6,6 % a gastos corrientes, 1,8 % a suministros y 4,6 % a inversiones (por toda fuente de financiamiento presupuestal más fondo de inasistencias).

Gráfico 2: Peso relativo de cada grupo de gasto en la ejecución

(millones de pesos corrientes y porcentajes, por toda fuente de financiamiento presupuestal). Año 2018.



Fuente: ANEP. Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 2018

Dentro de los servicios personales financiados con rentas generales y a nivel de asignación presupuestal, **el incremento salarial representó, en 2018, un 9,02 %. En 2019 este porcentaje fue de 12,02 %.**

Dentro de **los gastos corrientes y suministros**, el concepto de mayor peso corresponde a alimentación (32 %), seguido de energía (11 %), servicios de vigilancia (9 %) y gastos de traslado (9 %). El cuadro 12 ilustra al respecto:

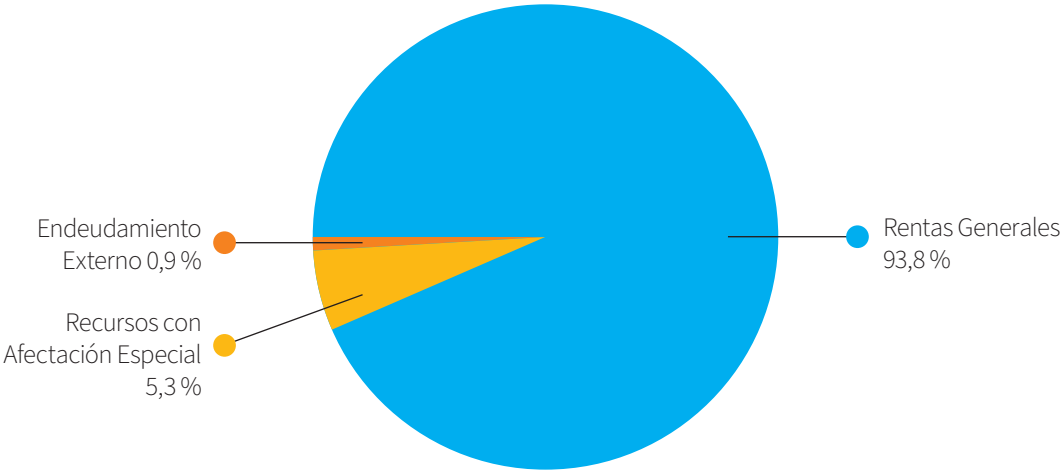
Cuadro 12: ANEP 2018. Composición de los gastos ejecutados (en millones de \$ y porcentajes, por toda fuente de financiamiento presupuestal)

| TIPO DE GASTO | 2018 (millones de \$ corrientes) | |
|--|-------------------------------------|---------------|
| | \$ | % |
| Remuneraciones | 55.695 | 87,0 % |
| Gastos corrientes y suministros | 5.420 | 8,5 % |
| Alimentación | 1.729 | 32 % |
| Energía | 600 | 11 % |
| Vigilancia | 483 | 9 % |
| Traslados | 468 | 9 % |
| Otros servicios | 445 | 8 % |
| Agua | 381 | 7 % |
| Limpieza | 230 | 4 % |
| Transferencias | 188 | 3 % |
| Otros bienes | 131 | 2 % |
| Material Educativo | 104 | 2 % |
| Otros Funcionamiento | 662 | 12 % |
| Inversiones | 2.924 | 4,6 % |
| TOTAL ANEP | 64.039 | 100 % |

Fuente: ANEP. Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 2018

Del punto de vista de la **fuentes de financiamiento**, y tal como figura en el Gráfico 3, el 93,8 % proviene de rentas generales, 5,3 % de recursos con afectación especial y 0,9 % de endeudamiento:

Gráfico 3: Peso relativo de cada fuente de financiamiento presupuestal en la ejecución de la ANEP. Ejercicio 2018



Fuente: ANEP. Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 2018.

III Asignaciones y destinos establecidos en el presupuesto quinquenal y las rendiciones de cuenta

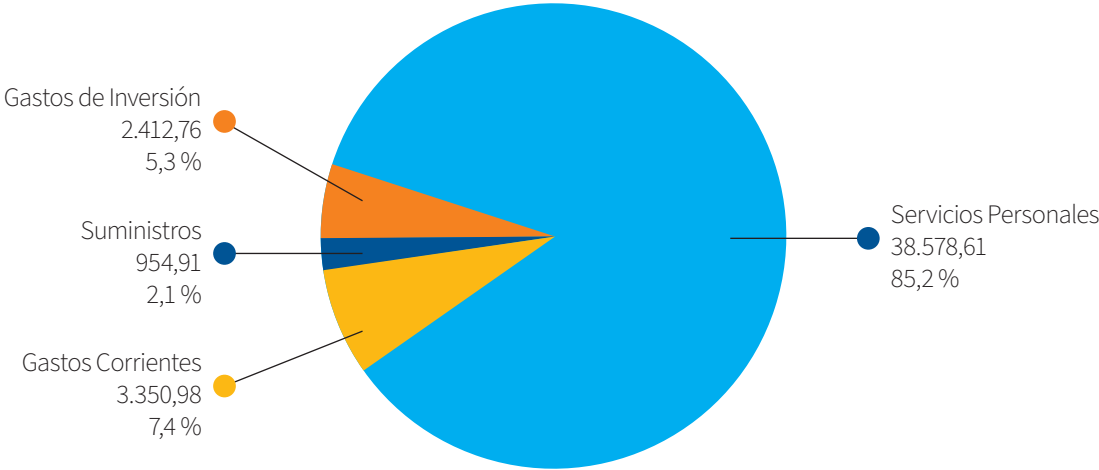
3.1 Año 2015

Por disposición constitucional (art. 228), mientras no se aprueban los proyectos de presupuestos, continúan rigiendo los presupuestos vigentes. Por ello, en el año 2015, las asignaciones presupuestales fueron las mismas que en el año anterior (ajustadas por el Índice de Precios al Consumo, cuando correspondiese).

Dado que se trata del año donde asumen las nuevas autoridades, se entiende pertinente mostrar la composición del gasto de ese año.⁵

Las gráficas que siguen muestran la ejecución presupuestal de la ANEP del año 2015 por concepto del gasto, Programa (Unidad Ejecutora) y fuente de financiamiento.

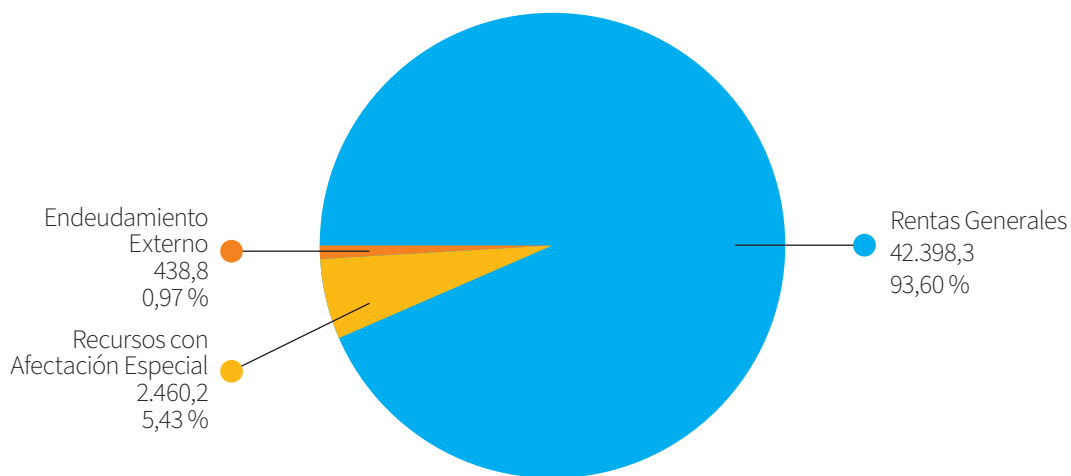
Gráfico 4: ANEP 2015. Peso relativo de cada grupo de gasto en la ejecución (millones de pesos corrientes y porcentajes en total y de ejecución, por toda fuente de financiamiento presupuestal)



Fuente: ANEP. Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 2015

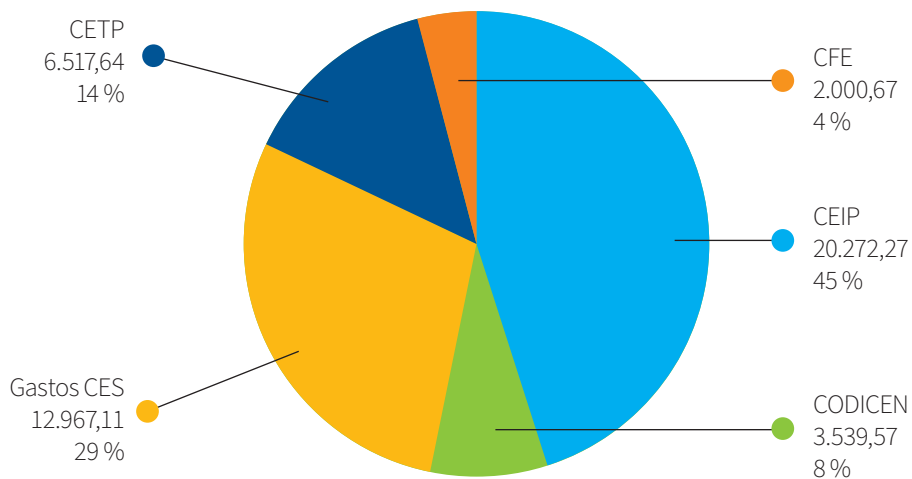
⁵ A partir del año 2016 rigió una nueva apertura del presupuesto por Programa, Proyecto y Unidad Ejecutora. En el año 2015 y años anteriores, los Programas eran las Unidades Ejecutoras.

Gráfico 5: ANEP 2015. Ejecución presupuestal por fuente de financiamiento (millones de pesos corrientes y porcentajes, por toda fuente de financiamiento presupuestal)



Fuente: ANEP. Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 2015

Gráfico 6: ANEP 2015. Peso relativo de cada Programa en la ejecución (monto ejecutado en millones de pesos corrientes, por toda fuente de financiamiento presupuestal)



Fuente: ANEP. Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 2015

3.2 Asignaciones presupuestales 2016-2019

Las asignaciones presupuestales que rigieron en el período 2016-2019 fueron aprobadas, como fue mencionado anteriormente, a través de la Ley de Presupuesto Quinquenal y las sucesivas rendiciones de cuentas.

Estas asignaciones, del punto de vista de la formulación presupuestal, se presentaron y aprobaron en distintos artículos: uno referido a la línea de base y los otros referidos a las asignaciones por encima de esta línea de base (recursos incrementales).

Tanto los recursos obtenidos a través de la línea de base como los incrementales se utilizaron para el desarrollo de políticas educativas alineadas al conjunto de lineamientos y objetivos estratégicos, programas, proyectos y metas definidos para el quinquenio.

En lo que sigue se informará con mayor detalle sobre estas asignaciones:

3.2.1 Línea de base

La ANEP solicitó, por el primer artículo de su formulación presupuestal, un monto que correspondía al crédito permanente al 31 de diciembre de 2014, a precios del 1 de enero de 2015. La solicitud fue aprobada a través del **artículo 551 de la Ley n.º 19.355** de 19 de diciembre de 2015, para el **período 2016-2019**:

Cuadro 13: Artículo 551 de la Ley 19.355 (a valores de 1 de enero de 2015)

| Conceptos | Rentas | Recursos con Afectación Especial | Endeudamiento externo | Total |
|----------------------|-----------------------|----------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Servicios Personales | 38.312.123.253 | 43.173.974 | - | 38.355.297.227 |
| Gastos Corrientes | 1.160.939.690 | 2.086.599.803 | 4.611.390 | 3.252.150.883 |
| Suministros | 887.527.989 | 4.227.998 | - | 891.755.987 |
| Inversiones | 1.954.768.817 | 48.979.000 | 434.189.239 | 2.437.937.056 |
| Total | 42.315.359.749 | 2.182.980.775 | 438.800.629 | 44.937.141.153 |

Montos a valores del 1/1/2015

El **artículo 188 de la ley n.º 19.535** de 25 de setiembre de 2017 (Rendición de Cuentas 2016) modifica las asignaciones presupuestales del artículo 551 a partir del ejercicio 2018 a los efectos de su adecuación a la renovación de los contratos de préstamo con el Banco Mundial y el BID.

Esta modificación no altera los montos globales sino que cambia las asignaciones presupuestales financiadas con rentas generales y endeudamiento externo en concordancia con el *pari passu* de dichos contratos de préstamo.

De esta manera, la línea de base del artículo 551, queda establecida, de acuerdo al artículo 188 y a partir del año 2018, de la siguiente manera:

Cuadro 14: Artículo 551 de la Ley 19.355 con la modificación del artículo 188 de la Ley 19.535 (a valores de 1 de enero de 2015)

| Artículo 551 ajustado por artículo 188 de la Ley 19.535 (vigencia desde 2018) | | | | |
|---|-----------------------|----------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Conceptos | Rentas | Recursos con Afectación Especial | Endeudamiento externo | Total |
| Servicios Personales | 38.334.852.320 | 43.173.974 | - | 38.378.026.294 |
| Gastos Corrientes | 1.139.664.418 | 2.086.599.803 | 39.337.453 | 3.265.601.674 |
| Suministros | 887.527.989 | 4.227.998 | - | 891.755.987 |
| Inversiones | 1.793.468.719 | 48.979.000 | 559.309.479 | 2.401.757.198 |
| Total | 42.155.513.446 | 2.182.980.775 | 598.646.932 | 44.937.141.153 |

Montos a valores del 1/1/2015

Además, por el **artículo 235 de la Ley n.º 19.535**, y a partir del 1 de enero de 2018, se modifica la distribución de las partidas establecidas en el artículo 551 de la Ley de Presupuesto Quinquenal en la financiación Rentas Generales, se desafectan \$ 140.000.000 de Inversiones y \$ 24.000.000 de gastos corrientes de la Unidad Ejecutora educación inicial y primaria para la contratación del personal que se desempeñaba, a la fecha de promulgación de la ley, como auxiliar de servicio.⁶

En el cuadro 14 se resume la modificación mencionada.

Cuadro 15: Artículo 551 de la Ley 19.355 modificado por artículos 188 y 235 de la Ley 19.535 (vigencia desde 2018)

| Conceptos | Rentas | Recursos con Afectación Especial | Endeudamiento externo | Total |
|----------------------|-----------------------|----------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Servicios Personales | 38.498.852.320 | 43.173.974 | - | 38.542.026.294 |
| Gastos Corrientes | 1.115.664.418 | 2.086.599.803 | 39.337.453 | 3.241.601.674 |
| Suministros | 887.527.989 | 4.227.998 | - | 891.755.987 |
| Inversiones | 1.653.468.719 | 48.979.000 | 559.309.479 | 2.261.757.198 |
| Total | 42.155.513.446 | 2.182.980.775 | 598.646.932 | 44.937.141.153 |

Montos a valores del 1/1/2015

⁶ El mismo artículo de la Ley n.º 19.535 establece que se podrá utilizar hasta \$ 31.000.000 de la partida asignada al artículo 552 también para la contratación de auxiliares de servicio. Más adelante se resumen los montos incrementales destinados a los auxiliares de servicio.

En relación con el peso de la línea de base en el total del presupuesto, importa destacar que la línea de base financia la mayor parte del presupuesto de la ANEP. Al respecto, el cuadro 15 muestra el peso relativo de las asignaciones presupuestales correspondientes a la línea de base en relación a las asignaciones presupuestales incrementales y totales para el año 2018:

Cuadro 16: Peso relativo de las asignaciones presupuestales, correspondientes a la línea base, los créditos adicionales y el incremento salarial. Año 2018.

| | Año 2018 - Porcentajes | | | |
|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|--------------|
| | Línea de base | Créditos Adicionales | Incrementos salariales | Total |
| Servicios Personales | 88 % | 3 % | 9 % | 100 % |
| Gastos Corrientes | 98 % | 2 % | 0 % | 100 % |
| Suministros | 100 % | 0 % | 0 % | 100 % |
| Inversiones | 92 % | 8 % | 0 % | 100 % |
| TOTAL | 88,5 % | 3,4 % | 8,0 % | 100 % |

Fuente: Elaboración propia

3.2.2 Asignaciones presupuestales incrementales

En este apartado se presentan las asignaciones presupuestales incrementales y sus respectivos destinos. Estas asignaciones incrementales fueron obtenidas a través de la Ley de Presupuesto Quinquenal (Ley n.º 19.355, artículos 552 a 554 y artículo 671) y las sucesivas rendiciones de cuenta.

a) Puesta en funcionamiento de obras nuevas, ampliaciones y cambios de modalidad en el uso de la infraestructura educativa

El **artículo 552 de la ley 19.355** asignó recursos a la ANEP, en la financiación rentas generales, para el período 2016-2019. Se estableció que el destino de estos recursos era la puesta en funcionamiento de obras nuevas, de ampliación de la capacidad y de aquellas asociadas con la modificación de las modalidades de uso de la infraestructura educativa.

Cuadro 17: Artículo 552 de la Ley 19.355 (a valores de 1 de enero de 2015)

| Año | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|------------------|-------------|---------------|---------------|---------------|
| Rentas Generales | 550.000.000 | 1.143.424.218 | 1.143.424.218 | 1.143.424.218 |

Montos a valores de 1/1/2015

Este financiamiento, en concordancia con lo establecido en el artículo, se destinó a retribuciones personales y gastos corrientes vinculados a los fines establecidos en la ley.

El artículo 6 de la Ley n.º 19.438 de 14 de octubre de 2016, determinó el abatimiento de algunas asignaciones presupuestales dispuestas en la Ley n.º 19.355 de 19 de diciembre de 2015, para el ejercicio 2017, en el monto incremental de estas respecto al año 2016.

Para el caso del **artículo 552 de la ley 19.355**, el monto incremental de 2017 en relación a 2016 era de \$ 593.424.218 (a valores de 1/1/2015). Por lo tanto, para el año 2017, la asignación de \$1.143.424.218 quedó en \$550.000.000.

Por otra parte, el artículo 6 de la ley mencionada anteriormente autorizó a la ANEP a utilizar, en el ejercicio 2017, un monto de hasta \$ 111.000.000 que, habiéndose originado en excedentes del grupo 0 *Servicios Personales* de ejercicios anteriores a 2016, hubieren sido volcados al *Fondo de Infraestructura Pública-ANEP*. Se estableció que dicho monto se debía reintegrar a Rentas Generales para ser utilizado con los destinos previstos en los artículos 552 y 554 de la Ley n.º 19.355, de 19 de diciembre de 2015.⁷

De acuerdo a lo anterior, una parte de los \$111.000.000 reforzó la asignación del artículo 552 para el año 2017, asignación que había quedado abatida.

El artículo 235 de la Ley n.º 19.535 de 25 de setiembre de 2017 autoriza a la ANEP a utilizar, desde el 1 de enero de 2018, hasta \$ 200.000.000 de la partida asignada en el artículo 552 de la ley 19.355, para complementar el financiamiento previsto por esa misma ley en su artículo 190 para remuneraciones personales.

Por otra parte, el artículo 255 de la Ley n.º 19.670 de 15 de octubre de 2018 reasigna, a partir del año 2019, \$ 200.000.000 desde Inversiones a Servicios Personales, a los efectos de contribuir a la financiación de servicios personales asociados a nuevos espacios educativos.

El **artículo 357** de la misma ley asigna \$ 82.000.000 a pesos del 1º de enero de 2018, a partir del 1º de enero de 2019, para cubrir servicios personales y otros gastos de funcionamiento asociados a nuevos espacios educativos.

El cuadro que sigue sintetiza las asignaciones presupuestales por año con destino a la puesta en funcionamiento de obras nuevas, ampliaciones y cambios de modalidad de la infraestructura educativa:

Cuadro 18: Asignaciones presupuestales destinadas a inversiones asociadas a obra nueva, ampliación y cambios de modalidad de infraestructura educativa para el ejercicio 2019.

| | | | Ejercicio 2019 |
|------------|----------|--|----------------|
| Ley | Artículo | Concepto del Gasto | Valor Ley |
| Ley 19.355 | 552 | Servicios Personales | 1.143.424.218 |
| Ley 19.535 | 235 | Mod. Art. 552 para incremento salarial | (200.000.000) |
| Ley 19.670 | 255 | Reasignación de inversiones a serv. personales | 200.000.000 |
| Ley 19.670 | 357 | Servicios Personales | 74.857.980 |
| Ley 19.670 | 357 | Funcionamiento | 7.142.020 |

Fuente: elaboración propia

⁷ Se analiza luego el caso del artículo 554.

b) Sistema Nacional Integrado de Cuidados

Con destino a la implementación de las líneas de acción del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, a través del **artículo 553 de la ley 19.355**, se brindaron partidas para lo que, en ese momento, era el Programa de Educación Inicial y Primaria:⁸

Cuadro 19: Artículo 553 de la Ley 19.355

| | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|----------------------|-------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Servicios Personales | 31.993.133 | 82.458.441 | 82.458.441 | 82.458.441 |
| Gastos Corrientes | 6.570.067 | 16.841.798 | 16.841.798 | 16.841.798 |
| Inversiones | 58.800.000 | 207.364.000 | 207.364.000 | 207.364.000 |
| Total | 97.363.200 | 306.664.239 | 306.664.239 | 306.664.239 |

Montos a valores del 1/1/2015

Los recursos asignados se destinaron a financiar la creación de cargos, y otros gastos de funcionamiento de centros educativos para niños y niñas de 3 años, así como inversiones en obras de infraestructura realizadas por la DSI, CND y el PAEPU según el calendario de obras de cada ejercicio.

En lo que refiere a gastos en servicios personales se crearon los siguientes cargos: 1 Inspector, 1 Director, 1 Sub-Director, 65 Maestros 20 h, 1 Maestro 25 h, 2 Maestros 40 h, 85 Asistentes Técnicos Primera Infancia, 62 Auxiliares de Servicio. Además se autorizaron 4 transformaciones (2 a Director, 1 Sub. Director y 1 Maestro). Se afectaron los Programas Administración (por el Inspector), y Educación Inicial y Común dependiendo de la radicación de los cargos.

En otros gastos de funcionamiento el 60 % de los recursos se destinaron a alimentación y el 40 % a material didáctico y útiles escolares. Se afectaron los Programas Educación Inicial y Educación Común, dependiendo de si los niños concurren a Jardines de Infantes o a Escuelas con grupos de 3 años.

⁸ En la nueva estructura programática, Educación Inicial y Primaria se dividió en Educación Inicial por un lado y Educación Primaria por otro.

c) Ampliación de la modalidad de tiempo extendido, fortalecimiento de la educación media y becas estudiantiles

A los efectos de ampliar la modalidad de tiempo extendido, de fortalecer a la educación media y a las becas estudiantiles, el **artículo 554** de la Ley de Presupuesto Quinquenal asignó:

Cuadro 20: Artículo 554 de la Ley 19.355

| Educación Media Básica y Educación Media Superior | | | | |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
| Remuneraciones | 211.500.000 | 373.500.000 | 373.500.000 | 373.500.000 |
| Funcionamiento | 24.750.000 | 42.750.000 | 42.750.000 | 42.750.000 |
| Total | 236.250.000 | 416.250.000 | 416.250.000 | 416.250.000 |
| Formación en Educación y Educación Terciaria | | | | |
| | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
| Remuneraciones | 34.875.000 | 52.875.000 | 52.875.000 | 52.875.000 |
| Funcionamiento | 3.875.000 | 5.875.000 | 5.875.000 | 5.875.000 |
| Total | 38.750.000 | 58.750.000 | 58.750.000 | 58.750.000 |

Montos a valores 1/1/2015

Al igual que sucedió con el artículo 552 de la ley 19.355, se produjo, para el año 2017, el abatimiento de las asignaciones presupuestales en el monto incremental de estas respecto al año 2016. En este caso, la asignación incremental de 2017 en relación con 2016 fue de \$ 200.000.000 (a valores de 1/1/2015).

Dado lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 6 de la ley n.º 19.438, en el ejercicio 2017 se utilizó una parte de los \$ 111.000.000, (monto originado en excedentes de servicios personales de ejercicios anteriores a 2016 y que fueron volcados al *Fondo de Infraestructura Pública-ANEP*).

Las asignaciones del artículo 554 quedaron entonces de la siguiente manera:

Cuadro 21: Artículo 554 de la Ley 19.355 con abatimiento establecido por el art. 6 Ley 19.438

| Educación Media Básica y Educación Media Superior | | | | |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
| Remuneraciones | 211.500.000 | 211.500.000 | 373.500.000 | 373.500.000 |
| Funcionamiento | 24.750.000 | 24.750.000 | 42.750.000 | 42.750.000 |
| Total | 236.250.000 | 236.250.000 | 416.250.000 | 416.250.000 |
| Formación en Educación y Educación Terciaria | | | | |
| | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
| Remuneraciones | 34.875.000 | 34.875.000 | 52.875.000 | 52.875.000 |
| Funcionamiento | 3.875.000 | 3.875.000 | 5.875.000 | 5.875.000 |
| Total | 38.750.000 | 38.750.000 | 58.750.000 | 58.750.000 |

Montos a valores 1/1/2015

d) Incremento salarial y reducción de inequidades salariales

El **artículo 671 de la Ley 19.355**, destina créditos presupuestales para el incremento general de las retribuciones, la resolución de inequidades salariales, y el aumento de la partida de presentismo:

Cuadro 22: Artículo 671 de la Ley 19.355

| | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Incremento General e Inequidades salariales | 1.052.524.000 | 2.281.134.000 | 2.281.134.000 | 2.281.134.000 |
| Incremento asociado a reducción de otras inequidades salariales | 125.000.000 | 150.000.000 | 150.000.000 | 150.000.000 |
| Incremento asociado a aumentar la partida de presentismo | 50.000.000 | 113.000.000 | 113.000.000 | 113.000.000 |
| Total | 1.227.524.000 | 2.544.134.000 | 2.544.134.000 | 2.544.134.000 |

Montos a valores de 1/1/2015

El uso de estos créditos para los fines establecidos estaba sujeto a la obtención, antes del 1 de enero de 2016, de acuerdos en las mesas de negociación colectiva entre la ANEP y las asociaciones gremiales de trabajadores,⁹ con la participación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Como resultado, se arriba a convenios marco que fueron celebrados entre el 21 de diciembre y el 31 de diciembre de 2015 (ATES se adhiere el 1 de diciembre de 2016).

Las partes convienen:

- i. Incrementar durante el período 2016-2017, los salarios en términos reales con la intención de alcanzar en el año 2020:
 - a) un salario nominal como mínimo de 25.000 pesos a precios de enero de 2015 para los funcionarios docentes (incluye compensación por aula o titulación), grado uno, con una carga horaria de trabajo de 20 horas semanales, manteniendo la variación entre grados correspondiente a la escala salarial del docente segundo ciclo tiempo extendido.
 - b) un salario nominal como mínimo de 23.455 pesos a precios de enero de 2015 para los funcionarios no docentes, grado uno, con una carga horaria de trabajo de 40 horas semanales, manteniendo la variación entre grados.
 - c) Incrementar el salario real de los Inspectores, Directores y Subdirectores en un mínimo de 17,10 % en el periodo 2016-2020.
- ii. Asignar en el año 2016, una partida anual de 125.000.000 pesos y a partir del 2017 una partida anual de 150.000.000 pesos destinados a financiar el incremento de las retribuciones vinculadas con la reducción de inequidades salariales definiéndose el destino específico de dichas partidas, entre los firmantes del convenio antes del treinta de abril de 2016.
- iii. En 2016 se asigna una partida presupuestal de \$50.000.000 (a valores de 1/1/2015) destinada a incrementar la partida de presentismo, a partir de 2017 esta partida se incrementará en \$63.000.000 (a valores de 1/1/2015). Se define crear un grupo de trabajo con el objetivo de revisar y modificar el mecanismo de asignación de la partida de presentismo. Las modificaciones al mecanismo de pago debían realizarse antes del 30 de abril de 2016.

Con relación a la reducción de inequidades en el Convenio de fecha 30 de abril de 2016, las partes convienen las siguientes inequidades a atender:

- i. **Auxiliares de Servicio:** la regularización de los 361 Auxiliares de Servicio del CEIP se efectuará mediante su contratación, a partir del 1ro. de mayo de 2016, en cargos contratados del escalafón «F» Auxiliar de Servicio Grado 1 con 30 horas semanales de labor.
- ii. **Proporcionalidad horaria:** se establece, a partir del 1° de enero de 2016, el siguiente incremento salarial de los Profesores Adscriptos, Profesores Ayudantes de Laboratorio y Coordinadores POP del CES y CETP:
 - a) Los cargos de 24 horas de labor retribuidos con 22 horas pasarán a serlo con 22 horas y media.
 - b) Los cargos con 33 horas de labor pasarán su retribución de 30 horas a 31 horas.
- iii. **Unidad Docente Compensada:** fijar la base de cálculo de la UDC en la órbita del CEIP y para los cargos compensados de los Profesores Agrarios del CETP, a partir del 1ro. de enero de 2016, en \$ 21.897,07 para el Grado 1 y en \$ 22.081,54 para los Grados 2 a 7, y a partir del 1ro. de enero de 2017 la base de cálculo será de \$ 22.540 para todos los Grados, esta será actualizada por el ajuste por inflación que determine el Poder Ejecutivo para cada ejercicio.
- iv. **Choferes:** a partir del 1ro. de enero de 2016, la remuneración de la función de chofer no a la Orden en toda la ANEP, actualmente asimilada al grado 3, se asimilará al grado 5 del Consejo en que se preste dicha función.

⁹ Las asociaciones de trabajadores docentes y no docentes son: FUM-TEP, Fenapes, ATES, Intergremial de Formación Docente, AFUTU, UFC.

Por el **artículo 190 de la Ley n.º 19.535 de 25 de setiembre de 2017**, se asignan créditos para retribuciones personales, Unidad Ejecutora CODICEN y Programa *Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales*:

Cuadro 23: Artículo 190 de la Ley 19.535

| | 2018 | 2019 |
|----------------------|---------------|---------------|
| Servicios personales | 1.500.000.000 | 1.500.000.000 |

Montos a valores de 1/1/2017

Además, tal como se mencionó antes, el **artículo 235 de la Ley n.º 19.535**, autoriza a la ANEP a utilizar hasta \$ 200.000.000 de esta partida, para complementar el financiamiento previsto por esa misma ley para remuneraciones personales.

De esta manera y a partir del año 2018 la ANEP cuenta con 1.700 millones de pesos incrementales (a precios de 1/1/2017) para remuneraciones. Estos créditos fueron utilizados por la ANEP para financiar el incremento real salarial de acuerdo a las pautas establecidas en los Convenios con la CSEU que fueron convenidos con fecha 29 de diciembre de 2017. En el ejercicio 2018, se debió complementar esa partida para el financiamiento del incremento salarial con el fondo de inasistencias por un monto de \$139.970.559 (a precios de 1/1/2018).

El artículo 248 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018 otorga una partida por \$ 1.942.000.000 con destino al pago de retribuciones con vigencia 1/1/2019. Este artículo señala que esa partida incluye la financiación del incremento en 3,5 % de la unidad compensada de los maestros de tiempo completo y de los cargos básicos que cobran la unidad compensada de las escuelas agrarias del Consejo de Educación Técnico Profesional. Se faculta a la ANEP a utilizar el fondo de inasistencias para complementar esta partida, de ser necesario.

El mismo artículo faculta a la ANEP a destinar hasta \$ 63.000.000 con el objetivo de aumentar en media hora el pago de los profesores adscriptos, ayudantes preparadores y profesores orientadores pedagógicos del Consejo de Educación Secundaria y el Consejo de Educación Técnico Profesional. Se estableció que el financiamiento debía provenir de la misma partida y que, de ser necesario, se podría complementar con el fondo de inasistencia en primer lugar y con la reasignación de créditos desde gastos corrientes a servicios personales.

El destino de los recursos asignados por el artículo 248 de la Ley 19.670 fue convenido en Acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2018.

En el ejercicio 2019, la partida del artículo 248 se destinó a los fines establecidos y debió complementarse con el fondo de inasistencias por un monto de \$155.350.810 (a precios de 1/1/2019), monto que correspondió al costo del aumento de la unidad docente compensada y de la media hora para adscriptos y ayudantes preparadores de CES y CETP.

En el cuadro 24 se resumen los recursos presupuestales asignados para el período 2016-2019 para dar financiamiento al incremento salarial, reducción de inequidades y presentismo (en millones de pesos corrientes, a valores de cada ley y a valores 1/1/2019).

Cuadro 24: Recursos presupuestales destinados a financiar incrementos reales, reducción de inequidades y presentismo en el período 2016-2019 (millones de pesos corrientes)

| | Destino | Datos Ley | Valores 2019 |
|---------------------|--------------------------|---------------|----------------------|
| Art. 671 Ley 19.355 | Incremento general | 2.281.134.000 | 3.104.337.319 |
| Art. 671 Ley 19.355 | Reducción de inequidades | 150.000.000 | 204.131.190 |
| Art. 671 Ley 19.355 | Presentismo | 113.000.000 | 153.778.830 |
| Art. 190 Ley 19.535 | Incremento general | 1.500.000.000 | 1.725.470.700 |
| Art. 235 Ley 19.535 | Incremento general | 200.000.000 | 230.062.760 |
| Art. 248 Ley 19.670 | Incremento general | 1.942.000.000 | 2.096.583.200 |
| | | | 7.514.363.999 |

Fuente: elaboración propia

Importa señalar además que durante el período, el salario real del personal de la ANEP aumentó. De forma de dimensionar las mejoras reales en los salarios, en el período 2015-2019 los salarios reales docentes de los maestros grado 1 con una carga horaria de 20 horas se incrementaron en un 14,85 %, los salarios del personal de gestión un 20,28 % y las remuneraciones de los directores se incrementaron en un 13,5 % en todos los grados.¹⁰

El artículo 358 de la Ley n.º 19.670 del 15 de octubre de 2018, establece que, en caso de verificarse en 2019 mayores ingresos a los previstos en el informe económico financiero y mensaje de la presente ley y siempre que la evolución de los gastos haya redundado en una mejora del resultado estructural del sector público consolidado respecto a lo previsto en dicho informe, se faculta al Poder Ejecutivo a destinar año siguiente el referido excedente de recursos al financiamiento de incrementos salariales en ANEP y Udelar por hasta 3,5 %.

e) Responsabilidad de gestión para la función de Director de centros educativos

Con destino a financiar una partida por responsabilidad de gestión para quienes desempeñen la función de Director de centros educativos, el **artículo 235 de la Ley n.º 19.535** asigna, a partir del 1/1/2018, una partida de \$ 95.000.000.

Esta partida se utilizó para el fin previsto, de acuerdo a lo establecido por Acta 9 Resolución 52 del 6/3/2018.

Auxiliares de servicio

Se había mencionado que, por el artículo 235 de la Ley n.º 19.535 de 25 de setiembre de 2017, se modificaba la distribución de las partidas establecidas en el artículo 551 de la Ley de Presupuesto Quinquenal en la financiación Rentas Generales, a partir del 1 de enero de 2018, de la siguiente forma: se desafectan \$ 140.000.000 de Inversiones y \$ 24.000.000 de gastos corrientes de la Unidad Ejecutora Educación Inicial y Primaria para la contratación del personal que se desempeñe, a la fecha de promulgación de la ley, como auxiliar de servicio.¹¹ El mismo artículo de la Ley n.º 19.535 establece que se podrá utilizar hasta \$ 31.000.000 de la partida asignada al artículo 552 también para la contratación de auxiliares de servicio. De esta manera, a partir del año 2018 se destinaron \$ 195.000.000 incrementales para la contratación de auxiliares de servicio.

¹⁰ Se presentan en el Anexo IV la evolución de los salarios docentes y de personal de gestión en el período.

¹¹ Más adelante se resumen los montos incrementales destinados a los auxiliares de servicio.

Por el **artículo 249 de la ley n.º 19.670** de 15 de octubre de 2018 se otorgan \$ 105.000.000 incrementales para la contratación de auxiliares de servicio que, a la fecha de promulgación de la ley, estuvieran contratados a través de las Comisiones de Fomento.

Cuadro 25: Auxiliares de servicio contratados por las Comisiones de Fomento de CEIP regularizados en el período 2016-2019

| | Art. 671 Ley 19.355 | Art. 235 Ley 19.535 | Art. 249 Ley 19.670 | Total |
|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|--------------|
| Auxiliares de servicio | 361 | 620 | 300 | 1.281 |

Fuente: División Planeamiento Administrativo – CEIP

En el período se regularizaron 1.281 auxiliares de servicio mediante su contratación en cargos contratados del escalafón «F» Auxiliar de Servicio, grado 1 con 30 horas semanales de labor.

f) Inversiones

Durante el quinquenio, las asignaciones presupuestales destinadas a inversiones correspondieron a las aprobadas en los artículos 551 y sus modificativas y el artículo 553 de la Ley de Presupuesto Quinquenal.

No obstante, es relevante mencionar algunos artículos de las distintas rendiciones de cuenta que afectaron las asignaciones aprobadas para inversiones en la línea de base. El artículo 6 de la Ley n.º 19.438 de 14 de octubre de 2016 determinó el abatimiento de algunas asignaciones presupuestales dispuestas en la Ley n.º 19.355 de 19 de diciembre de 2015, para el ejercicio 2017, en el monto incremental de estas respecto al año 2016.

Se había mencionado que, por el artículo 255 de la Ley n.º 19.670 de 15 de octubre de 2018, se reasignó a partir del año 2019, un monto de \$ 200.000.000 desde Inversiones a Servicios Personales, a los efectos de contribuir a la financiación de servicios personales asociados a nuevos espacios educativos.

El artículo 335 de la misma ley establece que, del excedente del Fondo de Estabilización Energética, se destinarán \$ 200.000.000 anuales por 2 años para inversiones de la ANEP, a partir del año 2018.

El cuadro 26 sintetiza el resultado de lo expuesto anteriormente:

Cuadro 26: Asignaciones presupuestales destinadas a Inversiones - Rentas Generales

| | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|-------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Inversiones | 2.013.568.817 | 2.162.132.817 | 1.860.832.719 | 1.860.832.719 |

Montos a valores de 1/1/2015

g) Pagos por disponibilidad asociados a las obras a construirse a través de la modalidad PPP

El artículo 319 de la Ley n.º 19.670 de 15 de octubre de 2018 incrementa en 305.802.194 UI la asignación presupuestal del Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora Dirección General de Secretaría del MEF, con el destino de atender las obligaciones emergentes de los proyectos ejecutados bajo la modalidad de Participación Público Privada.

Se establece que esa partida deberá ser ejecutada por los correspondientes Incisos, de acuerdo al grado de avance de los proyectos.

A diciembre de 2019, no se han realizado erogaciones por concepto de pagos por disponibilidad correspondientes a las obras de la ANEP a ejecutarse bajo la modalidad PPP.

Los primeros pagos, de acuerdo a los cronogramas existentes a la fecha, deberán realizarse a partir del año 2020 y con el financiamiento proveniente del artículo 319 mencionado en este apartado.

IV Utilización del Fondo De Inasistencia

El Parlamento habilitó a utilizar el Fondo de Inasistencias en diferentes instancias presupuestales.

Este es el caso de lo establecido en el Art. 6 de la Sección III, Ordenamiento Financiero, de la Ley 19.438 (para los fines previstos en los artículos 552 y 554 de la Ley 19.355), el Art. 235 de la Ley 19.535 (para financiar incremento salarial real), y los artículos 248 (para financiar incremento salarial, aumento de la UDC y de media hora para adscriptos, ayudantes preparador y coordinadores POP) y artículo 255 (para financiar servicios personales asociados a nuevos espacios educativos) de la Ley 19.670, los cuales se presentan a continuación:

Art. 6 de la Sección III, Ordenamiento Financiero, de la Ley 19.438, Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal – Ejercicio 2015.

Autorícese al Inciso 25 *Administración Nacional de Educación Pública* a utilizar en el ejercicio 2017, un monto de hasta \$111.000.000 (ciento once millones de pesos uruguayos) que, habiéndose originado en excedentes del grupo 0 *Retribuciones Personales* de ejercicios anteriores a 2016, hubieren sido volcados al *Fondo de Infraestructura Pública – ANEP*. El monto referido será reintegrado a Rentas Generales, y será utilizado con los destinos previstos en los artículos 552 y 554 de la Ley n.º 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Asimismo, autorícese al Inciso 25 *Administración Nacional de Educación Pública* a utilizar el *Fondo de Inasistencias* para el cumplimiento de los compromisos asumidos. Facúltese a la Contaduría General de la Nación a realizar las habilitaciones y trasposiciones necesarias a efectos de dar cumplimiento al presente inciso.

Artículo 235, Ley 19.535, Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal-Ejercicio 2015.

Autorícese al Inciso 25 *Administración Nacional de Educación Pública* a utilizar hasta \$ 200.000.000 (doscientos millones de pesos uruguayos) de la partida asignada en el artículo 552 de la Ley n.º 19.355, de 19 de diciembre de 2015, con destino a complementar el financiamiento previsto en el artículo 190 de la presente ley.

Asimismo, autorícese al Inciso 25 *Administración Nacional de Educación Pública* a utilizar el *Fondo de Inasistencia* para el cumplimiento de los compromisos asumidos. Facúltese a la Contaduría General de la Nación a realizar las habilitaciones y trasposiciones necesarias a efectos de dar cumplimiento al presente inciso.

Ley 19.670 artículo 248 y artículo 255:

i) Artículo 248

Asígnese en el Inciso 25 *Administración Nacional de Educación Pública*, unidad ejecutora 001 *Consejo Directivo Central*, programa 601 *Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales*, con cargo a la Financiación 1.1 *Rentas Generales*, una partida de \$ 1.942.000.000 (mil novecientos cuarenta y dos millones de pesos uruguayos) con destino al pago de retribuciones personales.

Inclúyase en el aumento previsto, el incremento de 3,5 % (tres y medio por ciento) de la unidad compensada de los maestros de tiempo completo y de los cargos básicos que cobran la unidad

compensada de las escuelas agrarias del Consejo de Educación Técnico Profesional. De ser necesario, facúltese a la Administración Nacional de Educación Pública a complementar el financiamiento requerido para dar cumplimiento a lo dispuesto en este inciso, con cargo al fondo de inasistencia.

Asimismo, facúltese a la *Administración Nacional de Educación Pública* a destinar hasta \$ 63.000.000 (sesenta y tres millones de pesos uruguayos) con el objetivo de incrementar en media hora el pago de los profesores adscriptos, ayudantes preparadores y profesores orientadores pedagógicos, del Consejo de Educación Secundaria y del Consejo de Educación Técnico Profesional. Esta partida se financiará con cargo a la asignación establecida en el inciso primero del presente artículo, pudiendo complementarse este financiamiento en primer lugar, con cargo al fondo de inasistencia y si ello fuese insuficiente, facúltese a la *Administración Nacional de Educación Pública* a reasignar créditos de gastos de funcionamiento al grupo 0 por un monto de hasta \$ 63.000.000 (sesenta y tres millones de pesos uruguayos) en la financiación Rentas Generales.

ii) Artículo 255

Reasígnese, en el Inciso 25 *Administración Nacional de Educación Pública*, desde inversiones al grupo 0 *Servicios Personales*, la suma de \$ 200.000.000 (doscientos millones de pesos uruguayos), a efectos de contribuir a la financiación de servicios personales asociados a nuevos espacios educativos.

Autorícese al Inciso 25 *Administración Nacional de Educación Pública* a utilizar el *Fondo de Inasistencia* con destino a la financiación de servicios personales asociados a nuevos espacios educativos.

Anexos

Anexo 1 - Lineamientos y objetivos estratégicos para el período 2015-2019

| Lineamientos Estratégicos | Objetivos Estratégicos | |
|--|------------------------|--|
| LE 1: Fortalecimiento del diseño y gestión institucional de ANEP | OE 1.1 | Fortalecer los procesos de gestión mediante la creación o readecuación de la estructura de los procesos informáticos para la mejora de los procedimientos administrativos. |
| | OE 1.2 | Readecuar la estructura organizacional acorde a los cometidos del ente. |
| | OE 1.3 | Profundizar la gestión desconcentrada enfocándose en una creciente regionalización de las estructuras, los procesos y toma de decisiones. |
| | OE 1.4 | Fortalecer los vínculos interinstitucionales con otros organismos del Estado y otras organizaciones. |
| | OE 1.5 | Implementar una política comunicacional de ANEP hacia la sociedad. |
| | OE 1.6 | Implementar un sistema de rendición de cuentas con proyección local, regional y nacional. |
| | OE 1.7 | Asegurar las condiciones de educabilidad en los espacios educativos. |
| | OE 1.8 | Impulsar una política de relacionamiento internacional. |
| LE 2: Universalización de la escolaridad obligatoria y fortalecimiento de la educación a lo largo de toda la vida | OE 2.1 | Contribuir a la universalización del acceso a la educación de los niños de tres años. |
| | OE 2.2 | Promover la universalización de la Educación Media Básica (EMB) a través de sus diferentes modalidades. |
| | OE 2.3 | Docencia directa docencia directa Docencia directa en los colegios y la re vinculación en la Educación Media Superior (EMS). |
| | OE 2.4 | Generar dispositivos que contribuyan al proceso de universalización de la educación a lo largo de toda la vida. |
| LE 3: Mejorar los aprendizajes proporcionando una educación de calidad | OE 3.1 | Desarrollar políticas de mejoramiento curricular. |
| | OE 3.2 | Propender a la extensión del tiempo pedagógico en distintas modalidades en todo el trayecto educativo obligatorio. |
| | OE 3.3 | Desarrollar propuestas educativas innovadoras centradas en los estudiantes. |
| | OE 3.4 | Adecuar los centros educativos en su organización y sus prácticas, atendiendo la diversidad de su población estudiantil. |
| | OE 3.5 | Especificar los logros de aprendizaje para el perfil de egreso de los diferentes niveles. |
| | OE 3.6 | Mejorar sustantivamente los aprendizajes. Especialmente en Lengua, Matemática y Ciencias. |
| | OE 3.7 | Profundizar líneas de investigación y evaluación educativas. |
| | OE 3.8 | Diseñar y mejorar la articulación de las transiciones entre los diferentes ciclos y niveles educativos. |

| Lineamientos Estratégicos | Objetivos Estratégicos | |
|--|------------------------|--|
| LE 4: Relevancia y fortalecimiento de la profesión docente | OE 4.1 | Fortalecer la formación inicial de grado de docentes. |
| | OE 4.2 | Estimular la titulación docente. |
| | OE 4.3 | Profundizar la política de desarrollo de los posgrados docentes. |
| | OE 4.4 | Fortalecer y extender las propuestas de formación permanente de los docentes. |
| | OE 4.5 | Profundizar la política de salud laboral y ocupacional de los docentes. |
| | OE 4.6 | Profundizar la mejora salarial como parte de las políticas educativas. |
| | OE 4.7 | Reestructurar la carrera funcional de ANEP. |
| | OE 4.8 | Consolidar una política de realización de concursos que permita el reconocimiento de la actuación y la formación. |
| LE 5: Fortalecimiento del desarrollo profesional de la carrera técnico-administrativa y de servicio | OE 5.1 | Incrementar instancias de formación en servicio a los funcionarios del ente. |
| | OE 5.2 | Consolidar una política de realización de concursos que permita el reconocimiento del desempeño y formación. |
| | OE 5.3 | Reestructurar la carrera funcional de ANEP. |
| | OE 5.4 | Profundizar la política de salud laboral y ocupacional de los funcionarios de gestión. |
| LE 6: Profundizar la educación profesional y tecnológica y sus vínculos con el mundo del trabajo. | OE 6.1 | Aportar al desarrollo del país con perfiles preparados para intervenir en las diferentes fases de los complejos productivos nacionales, potenciando la generación de una oferta educativa en áreas definidas como prioritarias a nivel país. |
| | OE 6.2 | Generar modalidades de implementación de la oferta de educación tecnológica que facilite su disponibilidad y accesibilidad en todo el territorio nacional. |
| | OE 6.3 | Incrementar y fortalecer la oferta técnica-tecnológica de nivel terciario no universitario en consonancia con la estrategia nacional de desarrollo productivo, innovación y desarrollo social y en articulación con la oferta universitaria nacional y de la región, en pos de posibilitar trayectorias de formación de mayor nivel tecnológico. |
| | OE 6.4 | Aportar a la formación, capacitación, reconocimiento y certificación de trabajadores y trabajadoras con el fin de incrementar sus niveles de calificación y posibilitar su educación permanente en el marco del Sistema Nacional de Formación Profesional. |
| | OE 6.5 | Fortalecer el vínculo entre el sistema educativo y el mundo del trabajo con el fin de generar nuevas estructuras y estrategias que permitan la interacción de las trayectorias educativas y laborales en pos de la optimización del desarrollo de las personas, a nivel regional, nacional y local. |
| | OE 6.6 | Generar y sistematizar información relevante en articulación con los distintos actores y organizaciones, para responder y anticipar a los requerimientos de la sociedad. |

Anexo 2 - Estructura Programática de la ANEP desde 2016

| PROGRAMAS | | | | | | | |
|-----------|---|---|--|--|---|-------------------------|---|
| | FUNCIONAMIENTO | | | | | INVERSION | |
| | 601 ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y GESTIÓN DE POLÍTICAS TRANSVERSALES | 602 EDUCACIÓN INICIAL | 603 EDUCACIÓN PRIMARIA | 604 EDUCACIÓN MEDIA BÁSICA GENERAL - TECNOLÓGICA | 605 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR - TECNOLÓGICA | | 606 EDUCACIÓN TERCARIA |
| CODICEN | 201- ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN 214/121- POLÍTICAS DE GÉNERO 215- POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS 216- TECNOLÓGICO EDUCATIVO 217- TRAYECTORIAS EDUCATIVAS CONTINUAS, COMPLETAS Y PRETENDIDAS 218- INTEGRACIÓN EDUCATIVA EN CLAVE TERRITORIAL 43- PAEPU 44- PAEMIE | | | | | | 701-EQUIPAMIENTO 704-REPARACIONES GENERALES 761-ADQUISICIÓN DE TIERRAS E INMUEBLES 802-AMPLIACIÓN DE ESPADOS EDUCATIVOS 800- CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS 812- APOYO A LA ESCUELA PÚBLICA 813- PAEMFE 840- IGUALDAD DE GÉNERO 870- MEJORA EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA ANEP 887- INVERSIÓN EN SANEAMIENTO AL INTERIOR DE LAS ESCUELAS RURALES 888- FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ANEP 930- TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN 932- GESTIÓN DE POLÍTICAS TRANSVERSALES |
| CEIP | 201- ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN | 202- AMPLIACIÓN DEL TIEMPO PEDAGÓGICO COMÚN 203- EDUCACIÓN COMÚN | 202- AMPLIACIÓN DEL TIEMPO PEDAGÓGICO 203- EDUCACIÓN COMÚN 204- EDUCACIÓN ESPECIAL 205- FORMACIÓN EN SERVICIO | | | | 701-EQUIPAMIENTO 704-REPARACIONES GENERALES 930- TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN |
| CES | 201- ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN 206- TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN | | | 202- AMPLIACIÓN DE TIEMPO PEDAGÓGICO 207- MEJORAMIENTO DE APRENDIZAJES | 207- MEJORAMIENTO DE APRENDIZAJES | | 701-EQUIPAMIENTO 704-REPARACIONES GENERALES 930- TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN |
| CETP | 201- ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN | | | 202- AMPLIACIÓN DE TIEMPO PEDAGÓGICO 207- MEJORAMIENTO DE APRENDIZAJES 209- EDUCACIÓN Y TRABAJO SUPERIOR | 209- EDUCACIÓN Y TRABAJO SUPERIOR | 211- EDUCACIÓN TERCARIA | 701-EQUIPAMIENTO 704-REPARACIONES GENERALES 926- INNOVACIÓN TÉCNICO-TECNOLÓGICA 930- TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN |
| CFE | 201- ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN | | | | | | 212- FORMACIÓN INICIAL EN EDUCACIÓN 213- FORMACIÓN PERMANENTE, POSGRADO E INVESTIGACIÓN 701-EQUIPAMIENTO 704-REPARACIONES GENERALES 930- TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN |

Anexo 3 - Ejecución de la ANEP por Programa, Proyecto y Unidad Ejecutora – Año 2018.

| U | PROYECTO | PROGRAMA | | | | | | | | | | | | TOTAL | | | | | | | | | | | |
|---|--|--------------|-----------|--------|--------------|----------|---|--------------|----------|---|--------------|----------|---|--------------|----------|---|--------------|----------|---|--------------|----------|---|--------------|----------|---|
| | | 601 | | | 602 | | | 603 | | | 604 | | | 605 | | | 606 | | | 607 | | | 608 | | |
| | | Crédito Vig. | Obligado | % | Crédito Vig. | Obligado | % | Crédito Vig. | Obligado | % | Crédito Vig. | Obligado | % | Crédito Vig. | Obligado | % | Crédito Vig. | Obligado | % | Crédito Vig. | Obligado | % | Crédito Vig. | Obligado | % |
| | ADMINISTRACION Y GESTION DE POLITICAS TRANSVERSALES | 910,0 | 87,1 | 95,8% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 43 PAPEU | 30,5 | 30,5 | 99,8% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 44 PALME | 22,7 | 16,3 | 71,8% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 146 COMENIO ANEP-INEOP | 1.998,3 | 1.229,7 | 61,5% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 201 ADMINISTRACION DE LA EDUCACION | 21,3 | 21,3 | 100,0% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 210 POLIFUNCIONISTICA | 21,3 | 18,1 | 85,0% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 217 TRAYECTORIA EDUC. CONTINUAS COMPLETAS Y PROTEGIDAS | 245,1 | 233,7 | 95,4% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 218 INTEGRACION EDUCATIVA EN CLAVE TERRITORIAL | 201,5 | 194,9 | 96,7% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 704 REPARACIONES GENERALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 704 REPARACIONES GENERALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 800 CONTRACCIONES DE DEBERES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 800 CONTRACCIONES DE DEBERES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 813 APORTE AL ASESORIA PUBLICA JURUGUAYAPU | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 813 PALME | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 870 MEJORIAS EN GESTION ADMINISTRATIVA EN LA ANEP | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 880 FONDO DE INICIATIVA DE INVESTIGACION Y PROYECTO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 930 GESTION DE POLITICAS TRANSVERSALES | 2.550,5 | 1.813,2 | 71,1% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | TOTAL CODICEN | 2.320,2 | 2.312,3 | 99,7% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 201 ADMINISTRACION DE LA EDUCACION | 1.009,2 | 1.007,0 | 99,8% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 201 AMPLIACION DEL TIEMPO PEDAGOGICO | 1.535,5 | 1.533,5 | 99,9% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 201 EDUCACION COMUN | 6.170,2 | 6.168,0 | 100,0% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 201 EDUCACION ESPECIAL | 1.481,5 | 1.479,3 | 99,9% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 201 EQUIPAMIENTO | 12,01 | 11,93 | 99,8% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 704 REPARACIONES GENERALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 930 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION | 2.320,2 | 2.312,3 | 99,7% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | TOTAL C.E.P. | 751,54 | 715,04 | 95,1% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 201 ADMINISTRACION DE LA EDUCACION | 101,0 | 100,8 | 99,8% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 201 AMPLIACION DEL TIEMPO PEDAGOGICO | 11,971,2 | 12,351,3 | 99,8% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 201 EQUIPAMIENTO Y/O OPORTUNIDADES | 5,095,1 | 5,092,7 | 100,0% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 704 REPARACIONES GENERALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 930 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION | 13,072,2 | 13,052,2 | 99,8% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | TOTAL CES | 751,5 | 715,04 | 95,1% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 201 ADMINISTRACION DE LA EDUCACION | 683,69 | 674,70 | 98,7% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 201 APENDIZAJES | 4,029,86 | 4,029,86 | 100,0% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 201 EDUCACION Y TRABAJO | 11,155 | 88,10 | 78,9% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 210 EDUCACION MEDIA SUPERIOR | 4,201,2 | 4,186,4 | 99,6% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 211 EDUCACION TECNICA | 440,2 | 439,7 | 99,9% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 704 REPARACIONES GENERALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 930 INNOVACION TECNICO TECNOLOGICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 930 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION | 683,69 | 674,70 | 98,7% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | TOTAL C.F.E.P. | 245,15 | 237,70 | 96,9% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 141 COMENIO CERRAÑOS SECTORIAL DE EDUCACION CERRAÑOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 201 ADMINISTRACION DE LA EDUCACION | 2,752,7 | 2,743,8 | 99,7% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 211 FORMACION INICIAL EN EDUCACION | 57,8 | 51,7 | 89,5% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 701 EQUIPAMIENTO Y/O OPORTUNIDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 701 EQUIPAMIENTO Y/O OPORTUNIDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 741 COMENIO CERRAÑOS SECTORIAL DE EDUCACION CERRAÑOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 930 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION | 245,15 | 237,70 | 96,9% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | TOTAL C.F.E. | 6.511,05 | 5.752,38 | 87,8% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | TOTAL | 18.994,99 | 18.935,41 | 99,6% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Anexo 4 – Evolución salarial ANEP – Período 2015 – 2019

Valores constantes a precios de 1/1/2019

| DOCENCIA DIRECTA | | | | | | |
|--|-------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Categorías | Grado | 2019 | 2018 | 2017 | 2016 | 2015 |
| Maestro 20 horas | 1 | 32.859 | 31.739 | 30.657 | 29.613 | 28.610 |
| Maestro 20 horas | 4 | 38.054 | 36.757 | 35.504 | 34.294 | 33.405 |
| Maestro 20 horas (25 años) | 7 | 53.983 | 52.111 | 50.305 | 48.560 | 47.619 |
| Prof. 1er. ciclo 20 horas | 1 | 32.812 | 31.641 | 30.513 | 29.426 | 28.386 |
| Prof. 1er. ciclo 20 horas | 4 | 37.999 | 36.644 | 35.337 | 34.078 | 33.145 |
| Prof. 1er. ciclo 20 horas (25 años) | 7 | 53.903 | 51.948 | 50.065 | 48.248 | 47.232 |
| Prof. 1er. ciclo 20 horas TE | 1 | 32.651 | 31.462 | 30.317 | 29.214 | 28.221 |
| Prof. 1er. ciclo 20 horas TE | 4 | 37.813 | 36.465 | 35.138 | 33.859 | 32.916 |
| Prof. 1er. ciclo 20 horas TE (25 años) | 7 | 53.686 | 51.779 | 49.863 | 48.018 | 46.963 |
| Prof. 2do. ciclo 20 horas TE | 1 | 32.851 | 31.830 | 30.841 | 29.883 | 29.011 |
| Prof. 2do. ciclo 20 horas TE | 4 | 38.046 | 36.863 | 35.717 | 34.608 | 33.598 |
| Prof. 2do. ciclo 20 horas TE (25 años) | 7 | 54.031 | 52.326 | 50.674 | 49.073 | 47.637 |
| Prof. 2do. ciclo 20 horas | 1 | 32.918 | 31.851 | 30.820 | 29.822 | 28.863 |
| Prof. 2do. ciclo 20 horas | 4 | 38.122 | 36.887 | 35.692 | 34.537 | 33.502 |
| Prof. 2do. ciclo 20 horas (25 años) | 7 | 54.095 | 52.313 | 50.590 | 48.923 | 47.474 |
| Maestro TC (40 horas) | 1 | 64.254 | 62.114 | 61.093 | 58.885 | 57.900 |
| Maestro TC (40 horas) | 4 | 69.280 | 66.972 | 65.789 | 63.425 | 62.545 |
| Maestro TC (40 horas) - (25 años) | 7 | 90.725 | 87.659 | 85.953 | 82.839 | 81.909 |

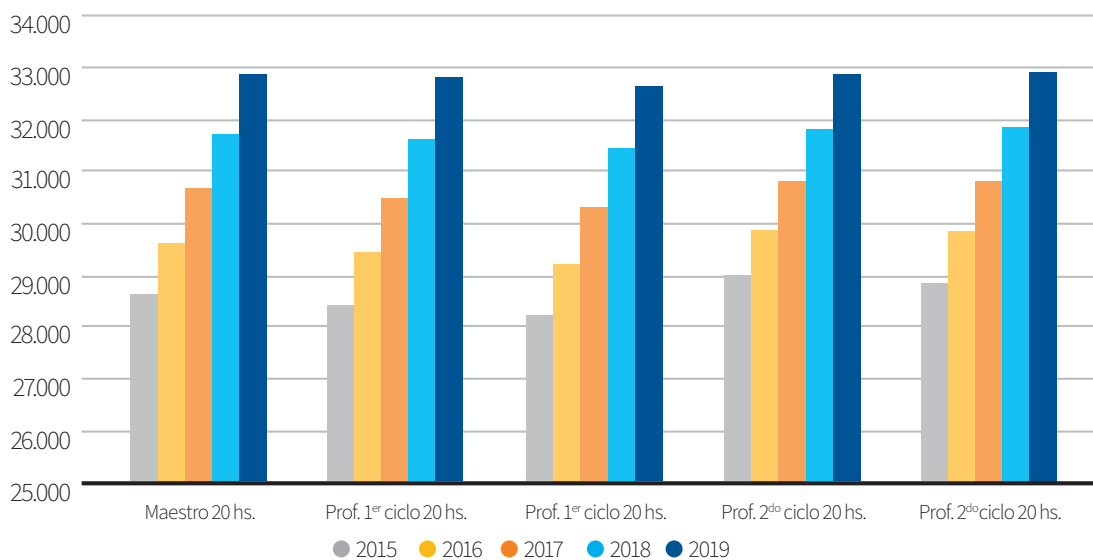
Notas:

Salarios nominales a precios constantes al 01/01/2019.

Se consideran remuneraciones de las Tablas de Sueldos Anexo II - Docentes con 20 horas o más de labor y que ejercen funciones. Se consideran grados representativos.

A los salarios correspondientes al Grado 7 se le incluye antigüedad por 25 años de labor.

No se consideran remuneraciones propias a las personas; beneficios sociales, antigüedad, etc.



Fuente: Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto-Equipo de Estadísticas Presupuestales.

FUNCIONARIOS DE GESTIÓN - NO DOCENTES

| Categorías | Grados | 2019 | 2018 | 2017 | 2016 | 2015 |
|--|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Ingreso Auxiliares Servicio (Esc. F) 40 hs - CES | 1 | 30.475 | 29.099 | 27.786 | 25.334 | 25.337 |
| Ingreso Auxiliares Servicio (Esc. F) 40 hs - CODICEN-CETP-CFE | 1 | | | | 26.531 | |
| Ingreso Auxiliares Servicio (Esc. F) 40 hs - CEIP | 1 | 30.561 | 29.259 | 28.014 | 26.821 | 25.682 |
| Ingreso Administrativo (Esc. C) 40 hs - CES | 2 | 32.500 | 31.033 | 29.632 | 27.017 | 27.020 |
| Ingreso Administrativo (Esc. C) 40 hs - CODICEN-CETP-CFE | 2 | | | | 28.294 | |
| Ingreso Administrativo (Esc. C) 40 hs - CEIP | 2 | 32.565 | 31.177 | 29.850 | 28.579 | 27.366 |
| Ingreso Escalafón Profesional (Esc. A) 40 hs c/ CPO - CES | 10 | 65.771 | 62.686 | 59.742 | 54.247 | 54.323 |
| Ingreso Escalafón Profesional (Esc. A) 40 hs c/ CPO - CODICEN-CETP-CFE | 10 | | | | 56.931 | |
| Ingreso Escalafón Profesional (Esc. A) 40 hs c/ CPO - CEIP | 10 | 65.479 | 62.576 | 59.798 | 57.138 | 54.672 |

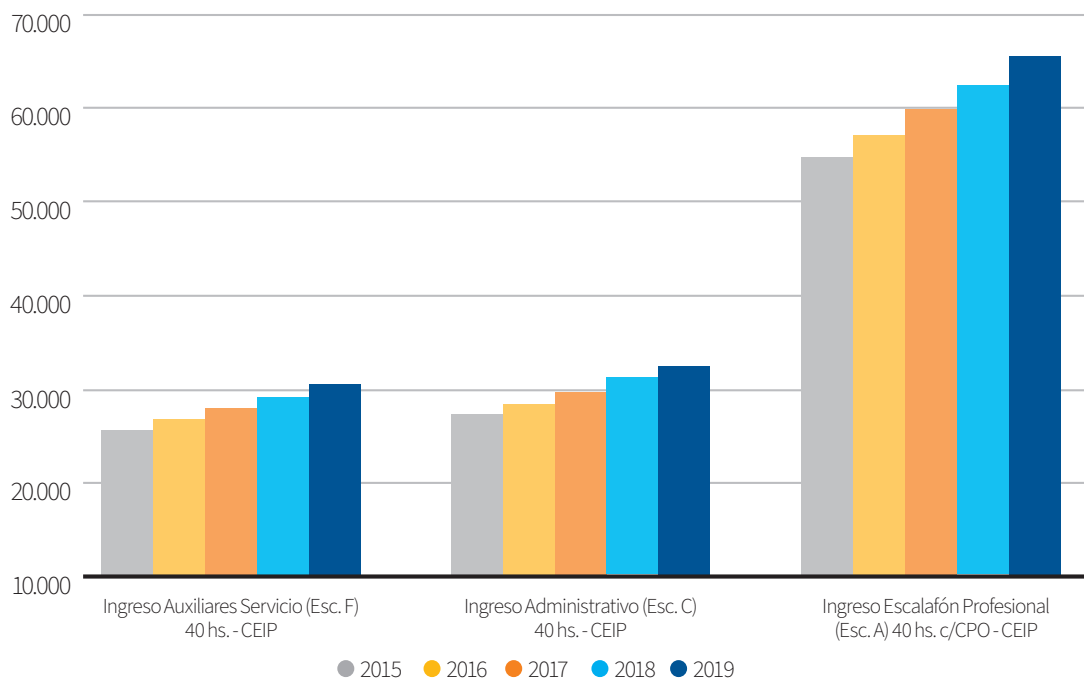
Notas:

Salarios nominales a precios constantes al 01/01/2019.

Se consideran grados de ingreso en los escalafones seleccionados.

A los salarios correspondientes al Escalafón A incluye 40% por concepto de Compensación de Permanencia a la Orden. No se consideran remuneraciones propias a las personas; beneficios sociales, antigüedad, etc.

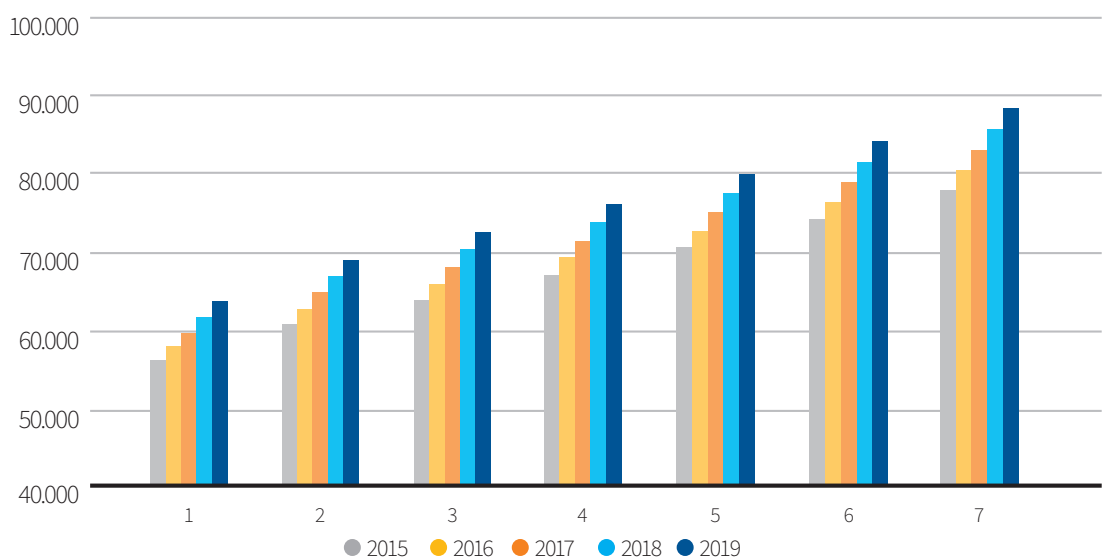
No Docentes - CEIP



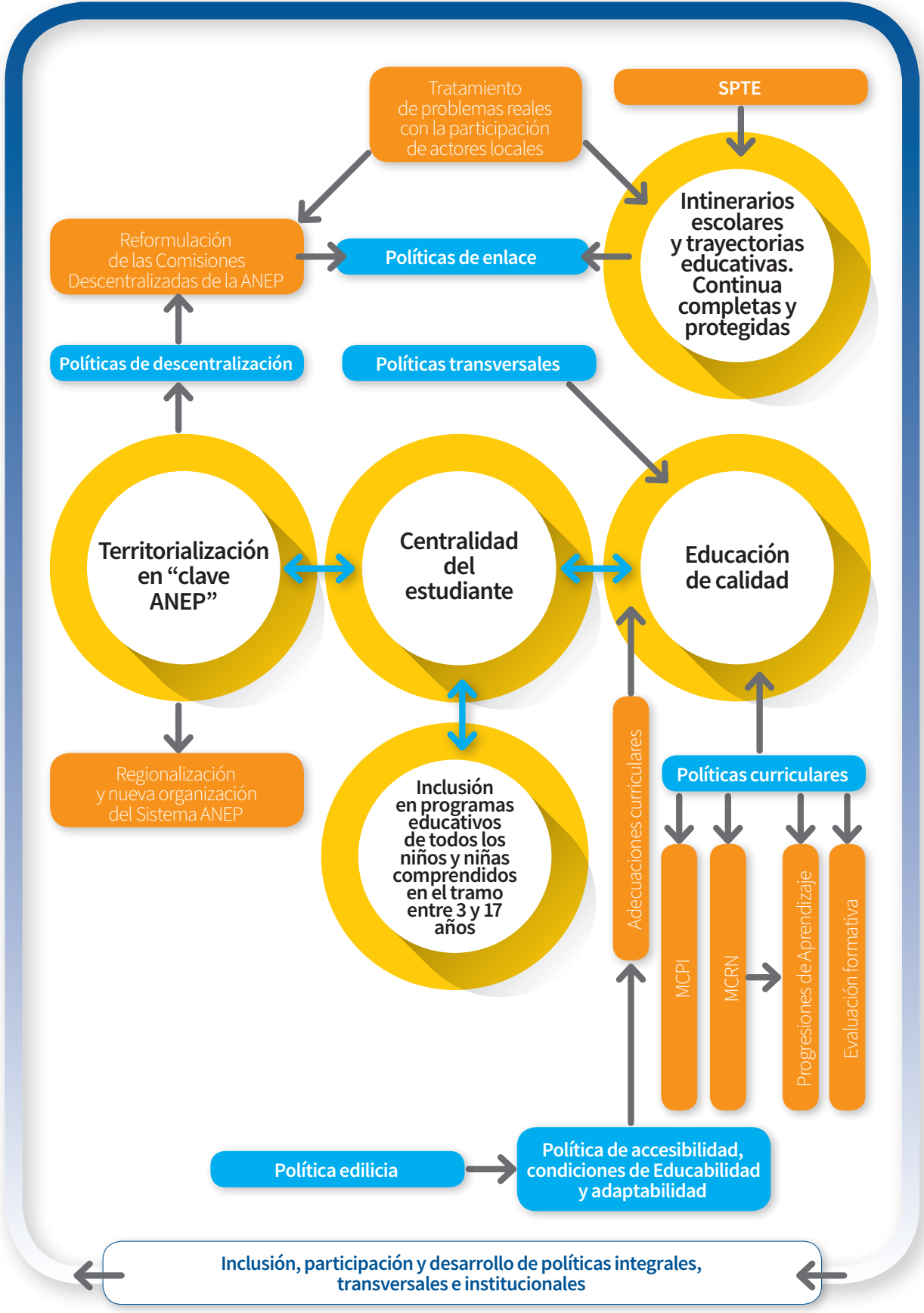
Fuente: Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto-Equipo de Estadísticas Presupuestales.

| DIRECTORES Y SUBDIRECTORES CEIP, CES Y CETP | | | | | | |
|--|-----------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Categorías | Grados | 2019 | 2018 | 2017 | 2016 | 2015 |
| Director Escuela Rural con Mtro a cargo - Subdirector 3ra. Categoría | 1 | 63.754,37 | 61.773,06 | 59.853,33 | 57.993,45 | 56.191,54 |
| SubDir. Escuela Urbana y Dir. Centro Form. Mtro Rurales (Internado CEIMER, CECREU y CER SubDir.Esc.Discapacidad y SubDir.Internado (discapacidad)) - SubDirector 2da. Categoría | 2 | 68.992,67 | 66.848,61 | 64.771,19 | 62.758,50 | 60.808,55 |
| Dir. Nucleamiento Rural, Dir. Esc. Urbana Nivel C y Dir. Jardín Infantes Nivel C - SubDirector 1ra. Categoría y Director Liceo Rural | 3 | 72.465,95 | 70.213,94 | 68.031,96 | 65.917,96 | 63.869,83 |
| Dir. Jardín Infantes Nivel B, Dir.Esc.Urbana Nivel B, Dir.Esc.TC Nivel C y Dir.Serv.Doc.Especial - Dir. 4ta Categoría y Dir. Servicios Doc. Especiales B (Museo y Observatorio de Educación Secundaria) | 4 | 76.125,56 | 73.759,83 | 71.467,62 | 69.246,85 | 67.095,28 |
| Dir. Esc.Urbana Común Nivel A, Dir Jardín Nivel A, Dir.Esc.TC Nivel B, Dir.Esc y Jardín Habilit. Práctica con + 20 practicantes y Dir. Jardín Asistencial Nivel B, Dir. Esc Discapacidad Nivel B - Dir. 3ra. Categoría y Dir. Servicios Doc. Especiales A (Biblioteca, tecnología y Cátedra A. Goyena de Educación Secundaria) | 5 | 79.995,77 | 77.509,78 | 75.101,06 | 72.767,40 | 70.506,43 |
| Dir. Esc. TC nivel A, Dir. Esc. Urbana de Práctica, Dir. Jardín de Práctica, Dir. Escuela Discapacidad Régimen Internado, Dir. Colonia (internado) y Dir. Centro de Form. Mtros Rurales A. Ferreiro, Dir. Escuela Discapacidad Nivel A - Dir. 2da. Categoría | 6 | 84.059,98 | 81.447,67 | 78.916,59 | 76.464,36 | 74.088,50 |
| Dir. 1ra. Categoría y Dir. Liceo Departamental | 7 | 88.375,28 | 85.628,91 | 82.967,92 | 80.389,80 | 77.891,96 |
| Sub Director de Institutos Tecnológicos Superiores - CETP | Asimilado a Gr. 1 Insp. | 91.273,94 | 88.437,50 | 85.689,21 | 83.026,55 | 80.446,77 |
| Sub Director de Escuelas Superiores - CETP | Asimilado a Gr. 1 For. Doc. | 84.059,98 | 81.447,67 | 78.916,59 | 76.464,36 | 74.088,50 |

Directores y Subdirectores por grado



Fuente: Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto-Equipo de Estadísticas Presupuestales.



ANEP ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL